CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4		

Bucaramanga, 26 OCT 2020

No. 04 JEFAT - GRULO

MAYOR
WILLIAM ALFONSO FANDIÑO GARCIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander
Bucaramanga

Asunto: Informe de supervision contrato No.101-7-20239-20 (SFI 239) PN UPRES DESAN MIC 003 2020 Mes reportado SEPTIEMBRE

1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INCIO: TERMINO:	FECHA:	FECHA:	FECHA:

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL, MINI SPLIT, VENTANA, NEVERAS, NEVECONES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN,	REFRIGERACION Y CLIMATIZACION DEL SUR SAS NIT 900617580-4	Vigencia: 2020	JUNIO	6 MESES 26 DIAS	VIGENCIA 2020 $12.750.000	26	$0	6 MESES	$12.750.000	EL CONTRATISTA NO PRESENTO FACTURACION A PESAR QUE SE REALIZARON ACTIVIDADES CORRECTIVAS
		incio: 05/06/2020	JULIO			1 MES	$4.945.069	5 MESES	$7.804.931	
		termino: 31/12/2020	AGOSTO			1 MES	$0	4 MESES	$7.804.931	
			SEPTIEMBRE			1 MES	$0	3 MESES	$7.804.931	
		Adición:								
		Inicio								
		termino								

ESTABLECIMIENTO PRIMARIO EN SALUD BUCARAMANGA, ESTABLECIMIENTO PRIMARIO EN SALUD DISTRITO SAN GIL, ESTABLECIMIENTO PRIMARIO EN SALUD DISTRITO AGUACHICA, ESTABLECIMIENTO PRIMARIO EN SALUD DISTRITO BARRANCABERMEJA, ESTABLECIMIENTO PRIMARIO EN SALUD DISTRITO MALAGA"		VALOR TOTAL		$12.750.000		$4.945.069		

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?	SI. X	17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.
	NO. ____	18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No_____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS		
20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.

23. DOCUMENTOS TÈCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.		
24. ÍTEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.
	1. Cumplir con el objeto contractual.	SI
	2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI
	3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI
	4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI
	5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. El personal que sea reemplazado durante la ejecución de este contrato, debe tener la misma experiencia de aquel que fue sustituido, informando de esto al supervisor del contrato.	SI

	9. El personal que asigne el contratista debe contar con todos los elementos de protección personal adecuados en cada jornada. 10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. 11. El contratista se compromete a asumir la responsabilidad y reparar cualquier daño que se ocasione a causa de las actividades que realicen sus funcionarios al momento de la ejecución del contrato, así mismo deberá hacerse cargo de los residuos de sustancias peligrosas en el caso que sean generadas. 12. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios de mantenimiento. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 13. El contratista debe realizar el cambio DEL REPUESTO que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER atendiendo la garantía de seis meses aprobada por el contratista en su oferta económica. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previo diagnóstico o evidencia de daño 14. El contratista deberá mantener un número telefónico (fijo y celular) disponible para atender cualquier solicitud (emergencias por daños) que realice el supervisor del contrato. 15. El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. 16. El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A Santander.	SI
	17. Acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo, así como el recibo de pago donde consten dichos pagos. 18. El contratista debe sostener los precios durante la vigencia del contrato. 19. Realizar los mantenimientos y cambio de repuestos de acuerdo al requerimiento y especificaciones solicitadas por el supervisor del contrato 20. El Contratista Suministrara los insumos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo. NOTA: si en caso de ser necesario la compra de un repuesto que no se encuentre en LA OFERTA ECONÓMICA de "POSIBLES REPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", se procederá a realizar una cotización por parte del contratista y otra por parte del supervisor del contrato, escogiéndose la de menor valor y aplicándosele a esta el descuento ofrecido por parte del contratista en el momento que presento la oferta. 21. De acuerdo a la resolución 00090 del 15/01/2018 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA Y COMPLEMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 03049 DE 2014", se debe tener presente que en la adquisición, mantenimiento y recarga de aires acondicionados se debe emplear refrigerantes ecológicos tipo R407A o R410A los cuales no causan impactos negativos a la capa de ozono DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1652 DEL 2007. Y DEMÁS NORMAS QUE LAM MODIFIQUEN ADICIONES O SUSTITUYA. 22. Garantizar que no se utilizarán sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la resolución No 1652 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya 23. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas. 24. El contratista deberá constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato 25. El contratista debe cumplir todas las obligaciones de Seguridad Social Integral y el pago de parafiscales, de igual forma deberá pagar oportunamente a sus empleados los sueldos, primas legales, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que sean previamente acordadas y tipificadas en el Código Sustantivo del Trabajo	SI

	26. El contratista deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se nombrara mediante oficio a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse, informará en que teléfono, fax, o correo electrónico podrá ubicarse 27. El contratista debe mantener activa y vigente la cuenta Bancaria durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. 28. Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual. 29. En el caso donde ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER - Clinica desan, el contratista debe presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. 30. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato. 31. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc. 32. El contratista deberá presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de dotación y protección personal, que se requiere para realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.	SI
	33. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato 34. El contratista deberá atender la solicitud de revisión de los equipos en el presente estudio en caso de presentar fallas en un plazo máximo de tres horas una vez notificado el requerimiento por parte del supervisor de contrato. El cual deberá de disponer el técnico para la atención solicitada. 35. Contar con personal que posea la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. 36. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y especificos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de los peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo.	SI
	37. El contratista deberá atender la solicitud de suministro de repuestos en el presente estudio en caso de requerirse en un plazo máximo de seis horas una vez notificado el requerimiento por parte del supervisor de contrato, según diagnóstico realizado en la obligación 26, El cual deberá de disponer el técnico para la atención solicitada. 38. El contratista deberá atender solicitud de revisión de los equipos en caso de presentar fallas en un plazo máximo de 24 horas para los municipios de Barrancabermeja, Aguachica y San Gil. El suministro de repuestos en el presente estudio en caso de requerirse en un plazo máximo de 24 horas una vez notificado el requerimiento por parte del supervisor de contrato, según diagnóstico realizado en la obligación. 39. El contratista deberá presentar el acta de disposición final de residuos que se generen cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato	SI

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida _____ **Con base en la inducción recibida, el contratista cumplió con el objeto contractual establecido SI** _x__ **NO** ___

Firma _____

PT. EDGAR TORRES JAIMES
RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES UPRES
Teléfonos. 6447295
Anexos: